



poder atender a las necesidades de la agricultura
 tan desfaltecida en el día, si por fortuna apareciere
 se buen otoño, es de dictamen se le haga saber
 al depositario deposito pasceda vago su responsa-
 bilidad en el termino de quince dias a la cobranza
 de los adeudos que resultan, pues todos ellos deben
 tener las escrituras competentes de obligacion, espe-
 cundolos y haciendo cuanto sea dable bonta conegim-
 to solvencia; pues este ramo se halla extrordinaria-
 riamente abatido con perjuicio del pais, y contra
 las sabias disposiciones que le favorecen y protegen.
 Y el Ayuntamiento enterado acordo: se haga saber
 al depositario deposito que para el Cabildo inme-
 diato presente las escrituras de fianza que deben
 haber otorgado los deudores a la responsabilidad y
 seguridad de los creditos, y en su vista acordara el
 Ayuntamiento lo que crea conveniente

Preempuesto adicio-
 nal para los gastos
 de formacion del
 padron de la Contribu-
 cion de inmuebles

Se dio el preempuesto adicional firmado por el
 Sr. Alcalde de la cantidad de ochocientos veinte
 rs. para atender a los gastos de formacion de los
 padrones de la contribucion de inmuebles cultivos
 y ganaderia de esta Ciudad, proponiendo para
 cubrir este gasto de los seis mil rs. que hay
 consignados y aprobados en el preempuesto munici-

